Quillota
Municipalidad

Quillota, 20 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.713/VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº866 de 27 de Noviembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES** entre **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** y **LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, de 18 de Octubre de 2019;
4. Resolución Exenta N°0874 de 21 de Noviembre de 2019, que Aprueba **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES AÑO 2019**;
5. Decreto Alcaldicio N° 1822 de 31 de Enero de 2019, que aprobó Convenio denominado **"CONVENIO DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSITEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES"**;
6. Decreto Alcaldicio N°3619 de 27 de Marzo de 2019, que Rectificó el visto 4 del Decreto Alcaldicio Nº1822 de 31 de Enero de 2019;
7. La Resolución Nº06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

En caso de existir algún caso que no cumpla lo señalado en este punto en materia de estado de avance, el informe deberá justificar la situación, la que no debe ser atribuible a la gestión comunal. Por ejemplo: error de registro en el Sistema o, cambio de domicilio de la familia en el segundo semestre el año 2019, etc.

Sin embargo, excepcionalmente FOSIS podrá transferir una nueva cuota al Ejecutor que no haya cumplido con las condiciones señaladas, en la medida que se cuente con el caso debidamente calificado y expresamente fundado, dejando constancia de tales consideraciones en la resolución que dispone la entrega de nuevos fondos."

QUINTO:
En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

SEXTO:
La presente modificación entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que la apruebe.

SÉPTIMO:
La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

OCTAVO:
La personería del Director Regional, don Luis Rivera Caneo consta en la Resolución Exenta Nº 0365 del 20 de junio de 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Luis Mella Gajardo, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 1 de diciembre de 2016, que la proclamó como Alcalde definitivamente electo.

LUIS E. RIVERA CANEO
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS VALPARAÍSO

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOPTE** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Control Interno 2. Jurídico 3. DIDECO 4. Finanzas 5. Secretaría Municipal 6. Administración Municipal 7. **PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**.

LMG/DMB/maom.-